

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA N.º 746

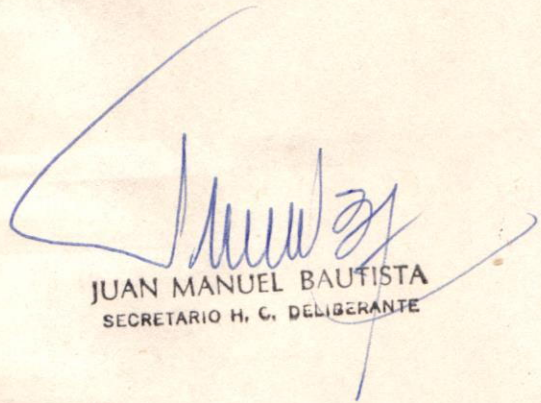
Artículo 1º: Eximase durante el ejercicio 1987, del pago de las Tasas de Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, a la Biblioteca Mariano Moreno de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: La eximición a que da lugar el Art. 1º de la presente Ordenanza, se refiere exclusivamente a la propiedad de dicha Institución sita en calle 46 N.º 1027, de esta Ciudad.

Artículo 3º: Autorízase al D.E. a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevée la Ordenanza N.º 52 de la Pcia. de Bs. As.

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE MARZO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE